

DECRETO ALCALDICIO N° 1605/
AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE
ADJUDICACION LICITACION QUE INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

21 JUL 2022

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 0296 de fecha 16.05.2022, que aprueba Convenio Mandato de fecha 11.05.2022, suscrito entre el Gobierno Regional Región de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, correspondiente a la siguiente inversión:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM-ASIG.	COSTO TOTAL M\$
ADQUISICION CAMION RECOLECTOR COMUNA DE REQUINOA CODIGO BIP 40037218-0.	F.N.D.R.	VEHICULOS SUBT. 29;ITEM 03	161.828
TOTAL			161.828

El Decreto Alcaldicio N° 1131 de fecha 23.05.2022, que aprueba Convenio Mandato Convenio Mandato de fecha 11.05.2022, suscrito entre el Gobierno Regional Región de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, correspondiente a la siguiente inversión:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM-ASIG.	COSTO TOTAL M\$
ADQUISICION CAMION RECOLECTOR COMUNA DE REQUINOA CODIGO BIP 40037218-0.	F.N.D.R.	VEHICULOS SUBT. 29;ITEM 03	161.828
TOTAL			161.828

El Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 02.06.2022, que autoriza inicio proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**Adquisición Camión Recolector, comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor-Secpla, el Sr. Tomas Tobar Muñoz, Encargado Administrativo mantención vehículos municipales, y el Sr. Cristian Albornoz B., Administrador Municipal, o quienes los subroguen.

El Memo N° 549 de fecha 20.07.2022 del Director SECPLA (S), en el marco de la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR, COMUNA DE REQUINOA**", ID: **3656-69-LQ22**, autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 02.06.2022, revisados los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos por parte de la comisión, se remite Ord. N° 538 de fecha 06.07.2022, al Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins antecedentes de la Licitación y se solicita autorización del presupuesto para adjudicar.

El Gobierno Regional de O'Higgins remite mediante correo electrónico (fecha 18.07.2022) Ord. N° 1010 de fecha 14.07.2022 que autoriza monto para adjudicar.

Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., autorizar aumento de plazo de adjudicación hasta el día 05.08.2022, conforme lo estipulado en las Bases administrativas generales y especiales, **Punto 13.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA** “La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación”, en consideración de la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según el Art., N° 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, letra J).

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 09.12.2021.

DECRETO :

AUTORIZASE aumento de plazo de adjudicación hasta el día 05.08.2022, conforme lo estipulado en las Bases administrativas generales y especiales, **Punto 13.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA** “La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación”, en consideración de la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según el Art., N° 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, letra J).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CMAB/MAVS/GADC/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dirección de Obras Municipales (1)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)